



RESOLUCIÓN NO. PCI-DCP-REF-PAC-2025-020

REFORMA PAC 2025

ECO. RICHARD CALDERÓN SALTOS PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el artículo 240 Ibidem, establece también que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en el inciso primero del Art. 5, relacionado a la autonomía, señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria..."*;
- Que**, el artículo 28 Ibidem, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su parte pertinente establece que: *"Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política."*;
- Que**, el artículo 49 del mismo cuerpo legal, en lo que tiene que ver al Prefecto o Prefecta Provincial, determina que: *"El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral."*;
- Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el COOTAD, en sus literales a), h) y k) de su artículo 50, determinan lo siguiente: *"a) Ejercer la*



representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá juntamente con el procurador síndico; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley..."; entre otras atribuciones establecidas en esta disposición legal;

Que, el numeral 9ª del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)"*;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, en el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)"*;

Que, en el artículo 43 ibidem, establece: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."*;

Que, mediante Resolución No. PCI-DCP-2025-001, de fecha 14 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura y dispone a la Dirección de Contratación Pública su publicación en el portal informático de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec y a la Subdirección de Tecnologías de la Información que es parte de la Dirección General Administrativa la publicación en la página web de la Prefectura Ciudadana de Imbabura;

Que, mediante memorando Nro. PCI-DAM-2025-0244-M, de fecha 22 de abril de 2025, la Directora de Ambiente, remite el informe de sustento de la reforma POA, PAC y Presupuesto 2025 Ambiente, al Director General de Planificación, mediante el cual solicita: *"...se realicen las modificaciones necesarias al POA, PAC y Presupuesto asignado para el presente año, con las justificaciones debidas..."*

Que, mediante oficio No PCI-DGPL-2025-0038-O, de fecha 22 de abril de 2025, la Dirección General de Planificación, remite al Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, el informe previo de Reforma al POA, PAC y



PRESUPUESTO 2025, Dirección de Ambiente "Traspasos de Crédito – Inclusión PAC", a fin de que la Unidad Requiriente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa Anual 2025, solicito "...una vez verificado los rubros dentro del presupuesto, se considere autorizar la reforma al POA, PAC y Presupuesto 2025, de acuerdo con la documentación que se adjunta.";

Que, mediante memorando PCI-P-2025-0101-M, de fecha 24 de abril de 2025, el Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, remite a la Directora de Contratación Pública la autorización de la Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2025, Dirección de Ambiente "Traspasos de Crédito – Inclusión PAC", y autoriza "TRASPASOS DE CRÉDITO – INCLUSIÓN PAC de los proyectos, que se detallan a continuación."

Que, en observancia de los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2025;

En ejercicio de las atribuciones, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2025, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y según lo solicitado por la Dirección de Ambiente, mediante Memorando Nro. PCI-DAM-2025-0244-M, su contenido y anexos justificativos referidos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
730829	354400111	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de insumos de laboratorio reactivos , para monitoreos de calidad de agua. PAC 197	1	Unidad	250	250 \$			
730602	831310013	Consultoría	CAMBIO DE CUATRI	Contratación del servicio de consultoría para la Auditoría de Conjunción de los Proyectos pulgadas Estudios de factibilidad, impacto ambientales e Ingeniería definitivos de la vía que une las poblaciones de Aloburo Chilcapamba Yuracruz alta Yuracruz y de Cruzcungapulgadas y pulgadas Asfaltado de la vía Quichinche Urcusiqui, longitud 16,40 km., ubicada en la parroquia San Jose de Quichinche, canton Otavalo, provincia de Imbabura pulgadas. PAC 203	1	Unidad	10000	10000 \$			



PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
730814	0105100111	Bien	CAMBIO DE CUATRIMESTRE Y CPC	Adquisición de plantas frutales, nativas forestales, brotes enraizados, estacas, esquejes, para la producción de plantas en los viveros de la institución, para la restauración forestal en la provincia de Imbabura. PAC 207	1	Unidad	60000	60000			
840106	441100213	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de motoguadafías, para la producción de plantas en los viveros de la institución, para la restauración forestal en la provincia de Imbabura. PAC 216	2	Unidad	700	1400			
730821	244100011	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de botellas de agua de un litro, para participantes en incendios y mingas forestales. PAC 217	400	Unidad	1	400			
730821	41200211	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de latas de atun, para participantes en incendios y mingas forestales. PAC 218	400	Unidad	2,3	920			
730821	231500011	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de barras energéticas compuesta por varios cereales, para participantes en incendios y mingas forestales. PAC 219	400	Unidad	1	400			
730821	244900926	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de bebidas hidratantes, para participantes en incendios y mingas forestales. PAC 220	400	Unidad	1,5	600			
730821	234100114	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de tubos de galletas de sal, para participantes en incendios y mingas forestales. PAC 221	400	Unidad	0,7	280			
730821	235100111	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de panela en cubos, para participantes en incendios y mingas forestales. PAC 222	400	Unidad	1,5	600			
730814	447500032	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de machetes de 45.5 cm de largo para los integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura para donación. PAC 223	63	Unidad	13,99	881,37			
730814	4292100111	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de hachas PULASKI mango de hickory 35 pulgadas para los integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura para donación. PAC 224	18	Unidad	46,6	838,8			
730814	429210015	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de azadones Lane No1 con mango de 45 pulgadas para los integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura para donación. PAC 225	63	Unidad	25,88	1630,44			
730814	4299215110	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de batefuegos con mango de madera de 60 pulgadas para los integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura para donación. PAC 226	63	Unidad	37,83	2383,29			
730814	296000026	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de palas redondas mango de madera de largo de 45 pulgadas para los integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura para donación. PAC 227	27	Unidad	21,84	589,68			
730814	429211113	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de limas planas de 8 pulgadas para los integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura para donación. PAC 228	63	Unidad	2,8	176,4			
730814	441100213	Bien	ELIMINAR PAC	Adquisición de motoguadafías para mantenimiento de caminos cortafuegos en paramos de la provincia. PAC 229	3	Unidad	700	2100			
730814	4299215110	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de kits de herramientas, para los integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura. PAC 538	1	Unidad	3624	3624			
730802	282500034	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de prendas de protección y accesorios para integrantes de las brigadas comunitarias para el manejo integral del fuego en la provincia de Imbabura. PAC 539	1	Unidad	9375,98	9375,98			
730601	831310011	Consultoría	INCLUIR PAC	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración e implementación de una estrategia de Manejo Integral del Fuego de la Provincia de Imbabura y realizar los estudios complementarios de estimación del carbono almacenado en los bosques andinos de Imbabura. PAC 540	1	Unidad	14520	14520			
730813	472200611	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de KIT de radio transmisores con estación de intercomunicación, para la implementación de sistemas de información y alerta temprana (SIAT) para la atención del conflicto gente- fauna silvestre de la provincia de Imbabura. PAC 541	6	Unidad	3123,3333	18740			



PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC ANIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	MOTIVO DE LA REFORMA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una X en el cuatrimestre que va a contratar)
730813	473230011	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de Cámaras trampa con conexión al celular para transmisión inmediata de eventos, para la implementación de sistemas de información y alerta temprana (SIAT) para la atención del conflicto gente- fauna silvestre de la provincia de Imbabura. PAC 542	26	Unidad	260	6760			
730814	375600011	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de Bebederos automatizados de ganado, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 543	35	Unidad	100	3500			
730814	363201013	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de Mangueras de 1/8 de 100 metros, para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 544	20	Unidad	78	1560			
730811	4299908202	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de materiales e insumos para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. PAC 545	1	Unidad	28690	28690			
730811	462140021	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de materiales e insumos para la implementación de sistemas silvopastoriles, necesarios en la reducción de la interacción gente- fauna. Para la parroquia Ambuquí. PAC 546	1	Unidad	21899,84	21899,84			
730814	375600011	Bien	INCLUIR PAC	Adquisición de bebederos automatizados de ganado, para la protección del páramo en la parroquia Ambuquí, cantón Ibarra. PAC 547	40	Unidad	102,5	4100			

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el Portal de Compras Públicas.

Artículo 3.- Notificar a la Dirección de Ambiente de la presente resolución, a fin de que cumpla con su planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

En la ciudad de Ibarra, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, a los 29 días del mes de abril de 2025

Eco. Richard Calderón Saltos
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**

Elaborado por:	Dra. Elizabeth Uvidia	
Revisado por:	Mgs. Alexandra Gualpa Z	